

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2024-GM/MDSA

San Antonio de Huarochirí, **11 de marzo del 2024**

VISTO

El Informe N° 238-2024-SGOP/GDU-MDSA-H, de fecha 05 de marzo de 2024, elaborado por el Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 031-2024-GDU-MDSA/H, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 042-2024-GAJ/MDSA de fecha 11 de marzo de 2024, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el **subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, sobre las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales:

"(...)

4.1 Ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, **parques**, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la Municipalidad provincial respectiva";

Que, el **artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones** de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, establece como **funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano**, entre otras, las siguientes:

"(...)

05. Proponer los proyectos de organización territorial, zonificación, usos de suelos, renovación urbana, movilidad peatonal y otros de acuerdo a su competencia.

13. Planificar el orden de prioridad de las obras a nivel distrital, de acuerdo a las prioridades establecidas en el presupuesto participativo.

22. Organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de los estudios y diseños de proyectos de obras públicas.

23. Supervisar el cumplimiento del plan de inversiones en obras públicas y su respectiva asignación de los recursos asignados";

Que, asimismo, el **artículo 114 del citado ROF**, establece como **funciones de la Sub Gerencia de Obras Públicas**, entre otras, las siguientes:

"(...)

2. Programar, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con ejecución y supervisión de obras públicas municipales.

"(...)



**Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado**

18. Elaborar el Expediente Técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica u estudios de pre inversión, según sea el caso";

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, aplicable a todas las Entidades del Estado.

"(...)

Artículo 29 establece respecto al **inicio y alcance de la fase de Ejecución**, señala entre otros, lo siguiente:

(...)

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

(...)

29.5 establece que, El **OR** autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil (...)"

Que, el **Artículo 32** sobre la **Elaboración y aprobación del expediente técnico** o documento equivalente, indica, entre otros, lo siguiente:

(...)

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las **IOARR**. Asimismo, la **UEI** debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

Que, el **Artículo 34** establece la **Vigencia de los expedientes técnicos** o documentos equivalentes, precisa lo siguiente:

"(...)34.1 Los expedientes técnicos (...) tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente. a fin de continuar con su ejecución (...)"

Que, de los antecedentes, se advierte la **CARTA N° 051-2024-SGOP/GDU/MDSA/H**, de fecha 05 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde **DESIGNA** al Arq. Carlos Gonzalo Vidal Rivadeneira CAP: 28310, en su calidad de Arquitecto de la Sub Gerencia de Obras Públicas, para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICOS URBANOS EN LA AV. 28 DE JULIO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROYECTO 2000- ANEXO 8 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ-DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON C.U.I. N° 2632113,



Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 062-2024-CGVR**, de fecha 04 de marzo de 2024, el Arq. CARLOS GONZALO VIDAL RIVADENEIRA CAP: 28310, Arquitecto de la Sub gerencia de Obras Públicas, entrega el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICOS URBANOS EN LA AV. 28 DE JULIO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROYECTO 2000- ANEXO 8 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ-DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON C.U.I. N° 2632113, de acuerdo a los lineamientos solicitados en la CARTA N° 051-2024-SGOP/GDU/MDSA/H.

Que, mediante **INFORME N° 238-2024-SGOP/GDU/MDSA/H** de fecha **05 de marzo de 2024**, emitido por el **Subgerente de Obras Públicas**, brinda la conformidad de la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión DENOMINADO: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICOS URBANOS EN LA AV. 28 DE JULIO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROYECTO 2000- ANEXO 8 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ-DEPARTAMENTO DE LIMA"** con C.U.I. N° **2632113**", conforme a los informes técnicos antes citados; con un **presupuesto de acuerdo al Expediente Técnico, la suma total de S/ 1,144,734.00** (Un Millón Ciento Cuarenta y cuatro Mil, setecientos treinta y cuatro con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, el cual se desagrega y detalla en el siguiente cuadro:

Obra	"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA AV. 28 DE JULIO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROYECTO 2000 ANEXO 8 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI: 2632113	
Modalidad de Ejecución Presupuestaria	MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
	COSTO DIRECTO	S/ 1,013,276.45
	GASTOS OPERATIVOS (15%) CD	S/ 82,852.03
	TOTAL_PRESUPUESTO	S/ 1,095,858.48
	SUPERVISIÓN DE OBRA (3.73%) TP	S/ 40,875.52
	LIQUIDACIÓN	S/ 8,000.00
	COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/ 1,144,734.00
Plazo de Ejecución de Obra	Ciento veinte (120) DIAS CALENDARIOS	

Que, asimismo, mediante **INFORME ° 031-2024-GDU-MDSA/H**, de fecha **06 de marzo de 2024**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita e informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente:

"[...]Que, el Área Usaria en su facultad de disponer y priorizar en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM 2023), formula el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2632113 con estructura presupuestal referida al estudio definitivo: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICOS URBANOS EN LA AV. 28 DE JULIO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA PROYECTO 2000- ANEXO 8 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO PROVINCIA DE**



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

HUAROCHIRÍ-DEPARTAMENTO DE LIMA" con C.U.I. N° 2632113", con un presupuesto de acuerdo al expediente Técnico, por la suma total de S/ 1,144,734.00 (Un Millón Ciento Cuarenta y cuatro Mil, setecientos treinta y cuatro con 00/100 Soles), con plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA; el cual será gestionado bajo las distintas modalidades de financiamiento para su ejecución y cumplimiento de la finalidad publica; y su acto administrativo conforme a los artículos 29, 32 y 34 de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones(...); Por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico actualizado, con la debida consideración legal (...)"**

Que, tanto el **INFORME N° 238-2024-SGOP/GDU/MDSA/H** de fecha 05 de marzo de 2024, elaborado por el Sub Gerente de Obras Públicas, como el **INFORME N° 031-2024-GDU-MDSA/H**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sustentan la viabilidad técnica, y recomienda la aprobación del Expediente Técnico del referido Proyecto de Inversión, esto es, cuenta con la CONFORMIDAD del área usuaria;

Que, de otro lado, debemos señalar que mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA de fecha 17 de febrero de 2023, en virtud del artículo 80° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, resolvió en su artículo primero, DELEGAR FACULTADES al GERENTE MUNICIPAL, entre otras, las siguientes:

"(...)

3. Aprobar los expedientes de contratación conforme a la Ley de Contrataciones, su Reglamento y modificatorias".

Que, mediante **Informe N° 042-2024-GAJ/MDSA** de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta PROCEDENTE que la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, APRUEBE, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión: **"Creación del servicio de espacio públicos urbanos en la Av. 28 de julio de la Asociación de Vivienda Proyecto 2000 - Anexo 8 del Distrito de San Antonio de la Provincia de Huarochirí - Departamento Lima"**, con CUI N° 2632113, con un presupuesto total de **S/ 1,144,734.00** (Un Millón Ciento Cuarenta y cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de **120 (Ciento Veinte) días calendario**; conforme a los artículos 29, 32 y 34 de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**; el mismo que está condicionado o supeditado a la obtención de la Disponibilidad Presupuestal por el importe total del costo de la inversión, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el presente ejercicio fiscal 2024.

Que, estando a los considerandos antes referidos y de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2023-ALC/MDSA, así como las funciones previstas en el numeral 9 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-2021-MDSA, y con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



**Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Creación del servicio de espacio públicos urbanos en la Av. 28 de julio de la Asociación de Vivienda Proyecto 2000 - Anexo 8 del Distrito de San Antonio de la Provincia de Huarochirí - Departamento Lima"**, con CUI N° 2632113, con un **presupuesto total** ascendente a **S/ 1,144,734.00** (Un Millón Ciento Cuarenta y cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de **120 (Ciento Veinte) días calendarios**.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, a fin que continúen con los trámites correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO**

SAÚL SANDY PERALTA LANDA
Gerente Municipal



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado